

## NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

1. La inscripción en el proceso de selección se hace al consignar la documentación requerida, acompañada de una comunicación emitida por el aspirante, donde declara su voluntad de participar.
2. Los participantes deben consignar los recaudos para el proceso de selección en la Coordinación de Docencia e Investigación del hospital o sede donde se dicte la formación. Para los PNFA DE GICA y PNFA-MGI deben consignar los documentos en el NÚCLEO de la UCS.
3. La inscripción y la consignación de los expedientes debe ser realizada por el interesado o en su defecto por otra persona debidamente autorizada por escrito y presentando copia de cédula de identidad de ambos.
4. **La falsedad o la adulteración de alguno(s) de los documentos consignados, debidamente comprobada por el MPPS, significará la exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección o del concurso, o la invalidación del Título obtenido, si fuere el caso y no podrá participar posteriormente en procesos de selección ofertados por el MPPS, en los siguientes cinco (05) años.**
5. El ingreso en el proceso de selección no significa, de ninguna manera, la inscripción en el programa de PNFA, solo su aspiración a ser parte del mismo.
6. Una vez concluido el lapso de la inscripción, en el proceso de selección, no se admitirán nuevos documentos, sin excepción.
7. Una vez revisada la documentación consignada por el Comité Académico del Proceso de Selección de la especialidad, para verificar su autenticidad, se informará a los seleccionados que pueden continuar para el proceso de selección.